

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 17/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2024
"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL MTESS"
ID. N° 457.243.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomini**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **RENFE S.A.**, domiciliada en Calle India N° 2291 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte** con cédula de identidad N° 4.321.742, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 Para la "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL MTESS" ID N° 457.243, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - c. Los datos cargados en el SICP;
 - d. La oferta del proveedor;
 - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457.243. -----

RENFE S.A.

PUC 80050419-4
Página 1 de 4

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción – Paraguay



Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 12/2024**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 815/2025** de fecha 13 de agosto de 2025. -

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y O SERVICIOS.

RENFE S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	24101601-026	Ascensor para Personas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	765.000.000,00	1.530.000.000,00	marca: STOF ASANSOR fabricante: STOF ASANSOR procedencia: TURQUÍA
2	72101506-002	Servicios Conexos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	30.000.000,00	60.000.000,00	procedencia: Paraguay
Monto Total:							1.590.000.000,00	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.590.000.000 (guaraníes mil quinientos noventa millones)**. -----

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. -----

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: **Econ. Víctor Barúa** Director de la Dirección Administrativa. -----

Andrés Antonio Duarte
RENFE S.A.

Página 2 de 4 80050419-4

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguari - Asunción - Paraguay



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

Andrés Fernando Duarte
AFE S.A.
80050419-4



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes Septiembre y año 2.025.

Andrea Carolina Aranda Duarte
RENFE S.A.

RUC: 80050419-4

Andrea Carolina Aranda Duarte
Presidente
RENFE S.A



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL